



DBP

Proceso: REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Radicado: 68001.40.03.014.2012.00042.02
Demandante: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA
DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB
Demandados: VÍCTOR ANDRÉS SILVA
TOBÍAS GÓMEZ TRISTANCHO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P., se acepta la sustitución de poder efectuada por el abogado JAIME RAFAEL GALVIS VÁSQUEZ, y se reconoce personería jurídica para actuar a su homólogo **RAFAEL ANTONIO GARCÍA CACUA**, como apoderado del demandado TOBÍAS GÓMEZ TRISTANCHO, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Finalmente, y previo a fijar la fecha de instrucción y juzgamiento, se requiere al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el certificado de tradición y libertad (actualizado) expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, respecto del inmueble identificado con matrícula No. 300-262372, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Maria

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO